



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 27 de diciembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Jueza Superior Rosa María Catacora Villasante integrante de la 2° Sala Civil Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (Exp. 9789-2022-MUP-CS); las Resoluciones Administrativas Nros. 1590; 1604; 1679-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 25, 28 de noviembre y 06 de diciembre, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resoluciones Administrativas Nros.1590; 1604; 1679-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que la señora magistrada justifique su inasistencia documentalmente (documentos originales), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por el período comprendido del 24 de noviembre al 09 de diciembre de 2022.

Segundo.- Por documento del antecedente, la magistrada cumple con remitir el descanso médico de la aseguradora MAPFRE, suscrito por el médico Sergio Yong Bernal, con registro CMP 79462, documento que prescribe descanso médico por los días 24 y 25 de noviembre de 2022, así también adjunta 2 descansos médicos de la Clínica Anglo Americana, suscritos por el medico Gerson Velásquez Pinto con registro CMP 55475, documento que prescribe descanso médico por el periodo del 26 de noviembre al 02 de diciembre de 2022 y del 03 al 09 de diciembre de 2022, por el diagnóstico que señala.

Tercero.- Para el caso es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. Nro. 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Cuarto.- En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad en favor de la solicitante, por el periodo del 24 de noviembre al 09 de diciembre de 2022 conforme a lo expuesto, tanto más si adjunta documentación que lo acredita; por lo que en uso de las facultades conferidas a la suscrita mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza Superior Rosa María **CATACORA VILLASANTE**,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

integrante de la 2° Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el periodo del 24 de noviembre al 09 de diciembre de 2022 (16 días).

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Bienestar Social, Administrador del Módulo Civil y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/dcc

